

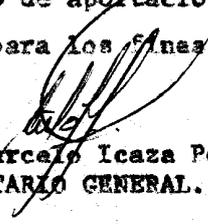
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC C. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito, el 19 de diciembre de 1984, ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, ha sido aprobada por la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañias, mediante Resolución No. 85-1-2-1-T- 00207
2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Ingeniero Augusto Luzuriaga Arias, ecuatoriano y Karl Ramsauer Kursteiner, suizo, en sus calidades de Presidente y Gerente de "TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC C. LTDA."; casados y domicilia dos en Quito.
3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 17'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 25'000.000,00.
4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 9'212.801,30 por compensación de créditos; S/. 43.860,81 por capitalización de reservas legales; S/. 638.613,47 por utilidades; S/. 5'816.177,30 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos; que dando por pagarse la cantidad de S/. 1'288.547,12.
5. NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Augusto Luzuriaga, Karl Ramsauer y Cosme Luzuriaga.
6. AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- El socio Karl Ramsauer Kursteiner de nacionalidad suiza ha sido autorizado por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución No. 518 de 24 de agosto de 1978 para invertir en el aumento de capital de "TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC C. LTDA." como inversionista nacional.
7. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "QUINTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es el de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 25'000.000,00), dividido en VEINTICINCO MIL (25.000) participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, por las cuales la compañía emitirá y entregará a cada uno de los socios un certificado de aportación".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

QUITO, a


Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL.

 85-1-2-1-083.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de